

**CONVOCATORIA A CLAUSTRO PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE CARRERA  
(CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA, INGENIERIA  
COMERCIAL E INGENIERIA FINANCIERA)  
(GESTION 2021 – 2023)**

Se Convoca a Claustros de Carrera para la elección de Directores de Carrera para la Carrera de Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Financiera, Administración de Empresas e Ingeniería Comercial, de conformidad al Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y Reglamento Electoral, con las siguientes bases:

**1. DIRECTOR PARA LAS CARRERAS:**

- ✓ Director para la carrera de Economía
- ✓ Director para la carrera de Contaduría Pública
- ✓ Director para la carrera de Ingeniería Financiera
- ✓ Director para la carrera de Administración de Empresas
- ✓ Director para la carrera de Ingeniería Comercial

**2. DEL ACTO ELECTORAL**

De conformidad al Reglamento Electoral Universitario, los postulantes deberán registrar su inscripción hasta horas 17:00 del día viernes 22 de octubre de 2021 en Secretaria de Decanato de la Facultad, debiendo cerrarse el libro de inscripciones en la fecha y hora indicada (reloj de recepción del Decanato), en presencia de los miembros del Comité Electoral Facultativo, quienes firmarán el acta de cierre.

- ✓ Las elecciones se llevarán a cabo el día viernes 29 de octubre de 2021.
- ✓ Las mesas receptoras funcionarán durante 8 horas continuas, a partir de las 8:00 a.m.

**3. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DIRECTOR DE CARRERA:**

Los candidatos a Director de Carrera de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 del estatuto orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el artículo 8 del reglamento electoral Universitario deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente titular de la Facultad de Ciencias Económicas, con ejercicio de cátedra en la carrera, con antigüedad no menor a 2 años a contar desde la fecha del respectivo nombramiento (Certificado emitido por personal Académico)
- b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (certificado expedido por Secretaría General de las UMSS)
- c) No haber sido condenado a pena corporal mediante sentencia judicial ejecutoriada pendiente de cumplimiento, salvo de causales de carácter político (certificado de registro de judicial de antecedentes penales REJAP)
- d) No tener pliego de cargo pendiente (Certificado emitido por la contraloría general del estado y los juzgados coactivos fiscales)
- e) NO haber cometido actos de violencia contra la mujer u otro miembro de la familia (Certificado de antecedentes penales de NO VIOLENCIA ejercida contra la mujer y cualquier miembro de su familia)

**4. DEL SISTEMA DE ELECCIÓN**

Serán elegidos por simple mayoría, mediante votación por listas separadas de estamentos.

**5. DE LOS ELECTORES**

Los electores están constituidos por todos los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas en ejercicio, con un año de antigüedad a la fecha de la presente convocatoria (de conformidad a la Resolución No. 02/97 de 18/03/1997 de la VI Conferencia Nacional de Universidades) y por todos los estudiantes regularmente inscritos al semestre II/2021 en cada Carrera de la Facultad de Ciencias Económicas.

**6. DEL COMITÉ ELECTORAL**

El Comité Electoral, es el máximo organismo para la Conducción del Claustro de Carrera y estará compuesto por los siguientes Miembros: el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en calidad de Presidente; dos Vocales Docentes y dos Vocales Estudiantes, designado por el Honorable Consejo Facultativo, actuará de secretaria el Coordinador Académico de la carrera.

El Presidente, dirimirá sólo en caso de empate. Cada Frente o Candidatura, podrá acreditar ante el Comité Electoral un Delegado con derecho a voz.

El Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las Elecciones para los fines legales respectivos.

**7. DEL TIEMPO DE DURACIÓN**

Los delegados ante los Honorables Consejo de Carrera, ejercerán su mandato por el tiempo de un año, de acuerdo a los Art. 38 y 147 del Estatuto Orgánico de la UMSS.

**8. DE LA OBLIGATORIEDAD Y SANCIONES**

El ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causa de enfermedad, ausencia o fuerza mayor debidamente acreditados. Los jurados serán designados por el Comité Electoral.

En caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- a) Los docentes con descuentos, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- b) Los estudiantes, con pago de matrícula en el siguiente semestre en un monto equivalente a Bs. 14.

**9. DISPOSICIONES ESPECIALES**

El Reglamento Electoral Universitario.

Art. 66.- En caso de que se presentaren situaciones no previstas en el presente reglamento, se aplicarán por analogía las normas establecidas por la ley electoral.

**REGLAMENTO ELECTORAL**

Art. 25 LOS COMITES ELECTORALES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:...inc f)  
Decidir sobre todo problema que se presentase, respecto a la interpretación de los términos de la convocatoria, reglamento electoral y partes pertinentes del Estatuto Orgánico de la Universidad.

***Queda totalmente prohibido que durante la actividad proselitista se utilicen equipos de sonido electrónicos, bandas de música y/o cualquier forma de expresión de sonidos que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de la vecindad. El incumplimiento a la presente normativa, implicara la depuración inmediata del frente.***

A partir de las 00:00 horas del día miércoles 27 de octubre de 2021, se suspende toda actividad proselitista (panfletería, lienzos, stickers, volantes, gorras, poleras, chalinas, etc.) en predios universitarios.

**NOTA ACLARATORIA:**

**Punto 7; del tiempo de duración:** El director de carrera, ejercerá su mandato por el tiempo de 2 años, de acuerdo al Art. 147 del Estatuto Orgánico de la UMSS.

Cochabamba, 08 de octubre de 2021

**HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE CIENCIAS ECONÓMICA**